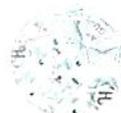




02377829



1 **No. 11.- PODER GENERAL PARA PLEITOS. "LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS**
 2 **DEL TRABAJO S.A." a Dr. Miguel Humberto BARRIONUEVO.**-----

3 **ESCRITURA NUMERO ONCE.** - En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a nueve de
 4 febrero de dos mil veinticuatro, ante mí, Nerina P. Cannillo, escribana titular del Reg.No.486, com-
 5 parecen los señores **Ricardo Daniel González**, D.N.I. 20.189.034 y **Marcelo Pedro García**,
 6 D.N.I. 21.416.946, ambos argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, quienes
 7 intervienen en nombre y representación de "**LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL**
 8 **TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 957 de esta
 9 ciudad, en su calidad de apoderados generales, según se acreditará más adelante, y dicen: -----

10 Que confieren **PODER GENERAL para PLEITOS** en favor del **Dr. Miguel Humberto BA-**
 11 **RRIONUEVO**, D.N.I. 23.224.942; con domicilio en calle Junín 173, de la ciudad de San Fernando
 12 del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, para que, en nombre y representación de "**La**
 13 **Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima**", lo ejercite con los si-
 14 guientes objetos: Intervenir en todos los asuntos judiciales y los que se gestionen ante todos y
 15 cada uno de los Poderes del Estado y sus reparticiones, Ministerios y Secretarías nacionales y
 16 provinciales, Superintendencia de Riesgos del Trabajo y/o Comisiones Médicas de la Ley 24557 (o
 17 comisiones equivalentes de la ley que la reemplace) en trámite en la actualidad o que se promue-
 18 van en el futuro, en los cuales la poderdante sea parte o tenga interés, como actora, demandada,
 19 tercerista o en cualquier otro carácter, en el ámbito de la administración o ante cualquier fuero o
 20 jurisdicción, con las siguientes facultades: promover toda clase de acciones, entablar y contestar
 21 demandas de cualquier naturaleza, reconvenir; iniciar reclamos extrajudiciales; celebrar convenios
 22 extrajudiciales; oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades; argüir de nulidad y
 23 falsedad; proponer, aceptar o rechazar la prórroga o declinación de la jurisdicción; plantear y con-
 24 testar cuestiones de competencia, pedir u oponerse a declaraciones de rebeldía o decaimiento de
 25 derechos procesales; tachar, acusar, apelar, transar, desistir o renunciar de este u otros derechos

S D 02377829
CE DO TR SI SI OC DO NU

o recursos interpuestos, solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; deducir o contestar tercerías y solicitar y oponerse a la citación de terceros; aceptar y prestar juramentos, fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pudiendo ofrecerla; producir o impugnar pruebas; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros; poner y absolver posiciones; demandar y solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios; practicar liquidaciones, aceptándolas o impugnándolas según los casos; reconocer documentos o firmas, así como reconocer o confesar obligaciones; cobrar y percibir; hacer o recibir pagos, dando y exigiendo recibos; solicitar la traba de medidas cautelares y sus levantamientos; solicitar la pública subasta o la venta privada de los bienes de los contrarios; proponer, aceptar o rechazar la terminación de los procesos por cualquiera de los modos anormales, previstos por las leyes, especialmente la transacción y el desistimiento de acciones y derechos; someter las cuestiones a la decisión de árbitros o amigables componedores, legales o convencionales e intervenir en conciliaciones; desistir del derecho de apelar y otros recursos procesales; recusar con o sin causa, intervenir en toda clase de juicios conexos; pedir convocatorias de acreedores, concursos civiles, quiebras u otras medidas de carácter universal; asistir a juntas de acreedores y proponer, aceptar o rechazar acuerdos; pedir verificación de créditos, observar los despachos e informes del síndico; designar síndicos; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominios y particiones; pedir desalojos y lanzamientos; hacer y aceptar renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y novaciones, compensaciones, y demás modos de extinguir obligaciones; pedir compulsas de libros y medidas conservatorias; pedir la rescisión de contratos de cualquier naturaleza; actuar como depositario o depositante; renunciar a prescripciones adquiridas; efectuar toda clase de denuncias penales; intervenir en actas judiciales y administrativas y requerir y otorgar diligencias notariales; proponer o designar todos los peritos o auxiliares necesarios; protocolizar instrumentos privados; otorgar, aceptar y firmar documentos notariales, protocolares o extraprotocolares y otros instrumentos públicos y privados necesarios para el ejercicio de las facultades

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CANNILLO
RIBANA
REG. N.º 198
S A R



ACTUACION NOTARIAL



LEYES 3330 y 6898

02377830



S D 02377830
CE DO TR SI SI OC TR CE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

tades acordadas; labrar y firmar actas; reconocer documental; intervenir en incidentes y tercerías; usar el derecho de preguntar; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones de los deudores o demandados, asistir a juicios verbales y careos; rendir cuentas y hacerlas rendir; formular protestos y protestas; constituir domicilios especiales; asistir a audiencias de mediación, negociación directa o cualquier otra forma de resolución de conflictos, sean públicas o privadas, suscribir actas de acuerdo en los términos de los arts. 12 y 14 de la Ley de Mediación y conciliación No. 24.573 modificada por ley No.26.589 (o la que la reemplace) y concurrir a las audiencias de instancia obligatoria de conciliación laboral que emana de la Ley No.24.624, o las que en el futuro las reemplazaren y en especial conciliar, declinar reclamos y actuar ante el SECLO y los conciliadores laborales de acuerdo a la ley 24.635, y demás resoluciones de los Ministerios y Secretarías competentes, así como también intervenir en las mediaciones en las que la poderdante sea parte; y hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente. -----

CONSTANCIAS NOTARIALES: (1) REPRESENTACION.- Los señores González y García acreditan la existencia de la sociedad y su representación con la siguiente documentación: **(a)** Los estatutos formalizados en escritura No.17 de fecha 14.03.1996 pasada en la ciudad de Buenos Aires ante el esc. Horacio Elizalde, y su modificación en cuanto al domicilio de la sociedad, otorgada en escritura No.79 del 01.07.1996 pasada ante el mismo escribano, inscriptos en esta jurisdicción en el Registro Público de Comercio al To.77- Fo.9266- No.332 en fecha 14.10.1996; y sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro al Tomo 85, Folio 11151, No. 519 en fecha 08.11.2004, y al Tomo 94, Folio 16919, No. 731 en fecha 03.10.2013. Se agregó copia certificada del texto ordenado a la esc. No. 45 de fecha 10.12.2019 pasada ante mí. **(b)** Poder general a ellos conferido, entre otros, mediante escritura No.72 de fecha 11.08.2022 pasada ante la Esc. María Susana Monserrat (Tit.Reg.197), cuyo primer testimonio exhiben, y en fotocopia certificada se agregó a la escritura No.2 de fecha 24.01.2023 autorizada por mí; y **(c)** Acta de Directorio

IMPRESION EN UNICO

CEPSF



ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898



S D 02377830
CE DO TR SI SI OC TR CE

No. 382 de fecha 15.01.2024 en la que se resuelve el presente otorgamiento y se autoriza a dos cualesquiera de los apoderados generales para la firma de esta escritura. Se agrega copia certificada de las partes pertinentes. **(2) Constancias fiscales:** R.G. 348/99: CUIT de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.: 30-68913348-3. -----

Leo esta escritura a los comparecientes quienes así lo otorgan y suscriben ante mí, doy fe.- **Ricardo Daniel GONZALEZ.- Marcelo Pedro GARCÍA.- Ante mí: NERINA P. CANNILLO (está mi sello).-**

Se relaciona con el CONCUERDA No.807095.




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ANNILLO
IBANIA
REC. N° 388
1º A R



CONCUERDA



00807095



S D 00807095
CE CE OC CE SI CE NU CI



1 //CUERDA con su escritura N° 11 de fecha 9 de febrero de 2024
2 autorizada por Nerina Paula CANNILLO
3
4 que obra a los folios 31 en mi carácter de TITULAR
5 del Registro Notarial N° 486
6 Para la poderdante.-
7
8 expido el presente PRIMER TESTIMONIO, en 3 fojas
9 incluido este Concuerda, que sello y firmo en Rosario.-
10 a los 9 días del mes de febrero
11 de 20 24.-

NERINA P. CANNILLO
* ESCRIBANA *
* TITULAR REG. N° 486 *
ROSARIO





CANNILLO
ROSARIO



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACIÓN



L-0000025613

c.v. 918733



cfna

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
2 2da.CIRCUNSCRIPCION, República Argentina, en virtud de las facultades que
3 le confiere la ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, LEGALIZA la firma y sello del
4 escribano CANNILLO, NERINA PAULA obrante en el documento anexo
5 firmada por dicho escribano en foja de CONCUERDAS D-807095. La presente
6 legalización L-0000025613, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
7 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Provincia
8 de Santa Fe, Segunda Circunscripción. <https://escribanos-stafe2da.org.ar/> .-
9 Rosario, 15 de febrero de 2024, legalizado por el escribano LAMAS ANALIA.



cesf2da



Firmado Digitalmente por:
Esc. Legalizador LAMAS Analia Teresa (Matrícula 596)
N° Autorización: 65319 - N° Verif. 805876 - 15/2/2024 10:18:59
Colegio de Escribanos Prov. Sta. Fe 2° Circ.

Listado de Pagos

Sección.....: 60 - A.R.T.
Afiliado.....: LUNA Y ASOCIADOS SRL
Contrato.....: 265114
Beneficiario: QUINTERO LUIS ANTONIO
Siniestro...: 1130364

Cobertura	Fecha Pago	Forma Pago	Tipo Pago	Motivo	Destinatario	Importe
P.MEDICA	25/03/2022	P	G	PRESTACIONES MEDICAS	SANATORIO PASTEUR S.A.	44.865,56
P.MEDICA	18/04/2022	P	G	PRESTACIONES MEDICAS	COLEGIO DE KINES.Y FISIOT. DE	13.000,00
P.MEDICA	24/05/2022	P	G	PRESTACIONES MEDICAS	COLEGIO DE KINES.Y FISIOT. DE	17.000,00
P.MEDICA	09/06/2022	P	G	PRESTACIONES MEDICAS		2.107,50
P.MEDICA	08/07/2022	P	G	PRESTACIONES MEDICAS	COLEGIO DE KINES.Y FISIOT. DE	6.500,00
					Subtotal:	83.473,06
ORTOPEdia	30/12/2021	P	G	ORTOPEdia	QUINTERO LUIS ANTONIO	1.500,00
					Subtotal:	1.500,00
P.DINERARIA	10/06/2022	T	I	PRESTACIONES DINERARIAS	QUINTERO LUIS ANTONIO	1.254.524,00
P.DINERARIA	02/08/2022	T	I	PRESTACIONES DINERARIAS	QUINTERO LUIS ANTONIO	1.567,00
P.DINERARIA	02/08/2022	T	G	INTERESES	QUINTERO LUIS ANTONIO	130,00
					Subtotal:	1.256.221,00
P.ESPECIES	22/12/2021	P	G	REMISES		14.199,64
P.ESPECIES	22/12/2021	P	G	REMISES		2.908,36
P.ESPECIES	14/01/2022	P	G	INVESTIGACIONES		44.620,59
P.ESPECIES	27/01/2022	P	G	REMISES		2.910,40
P.ESPECIES	27/01/2022	P	G	REMISES		14.209,60
P.ESPECIES	02/03/2022	P	G	REMISES		2.908,36
P.ESPECIES	02/03/2022	P	G	REMISES		14.199,64
P.ESPECIES	08/03/2022	P	G	AMBULANCIA	SIFEME SA	60.812,71
P.ESPECIES	15/03/2022	P	G	REMISES		2.908,36
P.ESPECIES	15/03/2022	P	G	REMISES		14.199,64
P.ESPECIES	29/03/2022	P	G	REMISES		8.554,00
P.ESPECIES	30/03/2022	P	G	REMISES		17.108,00
P.ESPECIES	14/04/2022	P	G	REMISES		17.108,00
P.ESPECIES	27/04/2022	P	G	REMISES		15.119,30
P.ESPECIES	26/05/2022	P	G	GASTOS VARIOS	QUINTERO LUIS ANTONIO	700,00
P.ESPECIES	06/06/2022	P	G	REMISES		17.120,00
					Subtotal:	249.586,60
P.FARMACEUTICA	24/02/2022	P	G	FARMACIA	RED COLON S.A. - FARMACIAS	2.223,14
P.FARMACEUTICA	25/05/2022	P	G	FARMACIA	RED COLON S.A. - FARMACIAS	2.222,93
					Subtotal:	4.446,07
					Total:	1.595.226,73



ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Lineas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

CASA CENTRAL

Transferencias Ejecutadas DATANET

Nro. Orden 6456665

Referencia 8810000

Tipo Transferencia 03 Proveedores

BENEFICIARIO

QUINTEROS LUIS ANTON
B 100 VIVIENDAS CASA 20 0
5340 TINOGASTA-CAT

CUENTA CREDITO

Banco 17 BBVA BANCO FRANCES S.A.

Nro. Cuenta 2660516987 Tipo 2

C.U.I.T. 20248656345

C.B.U. 0170266040000005169874

Fecha Solicitud 04-08-2022

Importe 1,697.00

Moneda 01 MONEDA CORRIENTE

Observaciones 3711-Factura/s: 9147661-Stro:9147661
FA 000000000000 00000000000170266040000005169874

Conceptos de imputación Orden de Pago: 2283711

Nota:

Favor de notificar su Correo electrónico y Nro. de CUIT, para enviar los comprobantes adjuntos por dicho medio.
Enviar los datos a la siguiente dirección:

pagostesoreria@lasegunda.com.ar

Muchas gracias.

Atte.



ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel: (+54-11) 431-06500 (Lineas Rotativas) - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

CASA CENTRAL

Transferencias Ejecutadas DATANET

Nro. Orden 8735811

Referencia 8200000

Tipo Transferencia 03 Proveedores

BENEFICIARIO

QUINTEROS LUIS ANTON
B 100 VIVIENDAS CASA 20 0
5340 TINOGASTA-CAT

CUENTA CREDITO

Banco 17 BBVA BANCO FRANCES S.A.

Nro. Cuenta 2660516987 Tipo 2

C.U.I.T. 20248656345

C.B.U. 0170266040000005169874

Fecha Solicitud 15-06-2022

Importe 1,254,524.00

Moneda 01 MONEDA CORRIENTE

Observaciones 0677-Factura/s: 8468079-Stro:8468079
FA 000000000000 00000000000170266040000005169874

Conceptos de imputación Orden de Pago: 2250677

Siniestro: 1130364 QUINTE Nro. Referencia: 8468079

Nota:

Favor de notificar su Correo electrónico y Nro. de CUIT, para enviar los comprobantes adjuntos por dicho medio.
Enviar los datos a la siguiente dirección:

pagostesoreria@lasegunda.com.ar

Muchas gracias.
Atte.



Las Malvinas son argentinas

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Fecha: 07/06/2022 10:36

DICTAMEN MEDICO**DATOS PRINCIPALES**

Nro. Expediente SRT: 189592/22
Comisión Médica: 024 - CATAMARCA

Fecha Inicio Trámite: 19/05/2022
Localidad: CATAMARCA

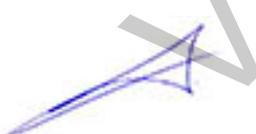
DAMNIFICADO

Damnificado: 20248656345 - QUINTERO LUIS ANTONIO - DOCUMENTO UNICO - 24865634
Fecha de nacimiento: 10/03/1976 Edad: 46
Sexo: M
Domicilio notificación: B° 100 VIVIENDAS - CASA 20
Localidad notificación: TINOGASTA - CATAMARCA - CP:5340
A.R.T./E.A.: 00060 - LA SEGUNDA Nro AT/EP: 1130364202103896800
Empleador: 30712185623 - LUNA Y ASOCIADOS S.R.L.
Tareas Habituales del Damnificado: Seguridad
Antigüedad en la Empresa: 2 años

FUNDAMENTOS Y DESCRIPCION DEL ACCIDENTE/ENFERMEDAD

Motivo de la presentación: Determinación de la Incapacidad
Tipo de AT/EP: In Itinere Subtipo: Del trabajo a la casa
Intercurrencia: NO
Fecha Accidente: 21/12/2021 Hora: 08:40
Suspende tareas: SI
Descripción de la contingencia: De ida a su domicilio en motocicleta con casco reglamentario, se atraviesa otra motocicleta , al tratar de esquivar sufre caída con traumatismo de su hombro izquierdo y de pie derecho .
Estudios y Tratamientos Recibidos: Es asistido en hospital regional y luego es derivado a ciudad, es asistido por traumatologo quien solicita Radiografía con diagnostico de fractura de homoplato izquierdo y 1 er dedo de pie derecho , inmovilizan con cabestrillo y luego FKT 50 sesiones de hombro izquierdo y 20 sesiones de pie derecho. otorgan alta el dia 27/04/2022 con regreso a sus actividades.
Sector de Trabajo: Empresa de seguridad
Fecha Alta Médica: 27/04/2022
Cese ILT: SI
Fecha Cese ILT: 27/04/2022 Motivo Cese ILT: Alta médica

PREEXISTENCIAS


Abel Eduardo Pereyra
Matr. Nac. 169886
024 - CATAMARCA
Superintendencia de Riesgos del Trabajo


Mario Alberto Meyer
Matr. Nac. 169908
024 - CATAMARCA
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Expediente: 189592/22

Emisión: 07/06/2022 10:37

Página 1 de 4

Nro Expte: 024-L-00260/12, Motivo: Divergencia en la I.L.P. , CM o OHV del Dictamen: CATAMARCA, Fecha de ATEP: 15/02/2012, Fecha del Dictamen: 28/08/2012, Porc. Incapacidad: 10,55, Tipo: Permanente, Grado: Parcial, Carácter: Definitiva, Estado Actual: Firme , Fecha del Estado Actual:

no consta

EXAMEN FÍSICO

Miembro Hábil Superior: Derecho

Observaciones: HOMBRO IZQUIERDO Hombros con contornos redondeados y simétricos. Relieves óseos conservados. No se observan cicatrices. No se observan signos de flogosis, ni edema. Temperatura, tono y trofismo muscular conservados. Nivel neurológico: S5/M5 Perímetro braquial: MS derecho: 29 cm, MS izquierdo: 29 cm. Movilidad: Abdoelevación: 0° - 90°. Aducción: 0° - 20°. Elevación anterior: 0° - 90°. Elevación posterior: 0° - 40°. Rotación interna: 0° - 40°. Rotación externa: 0° - 50°. PIE DERECHO Relieves óseos conservados No se observan cicatrices. No se observan signos de flogosis, ni edema. Temperatura, tono y trofismo muscular conservados. Nivel neurológico: S5/M5 Movilidad: 1° dedo: MTF: flexión plantar: 0° - 30° / flexión dorsal: 0° - 0°. IF: flexión: 0° - 0°.

ESTUDIOS Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

SE COMUNICA A LAS PARTES INTERVINIENTES QUE TODA LA PRUEBA INCORPORADA AL EXPEDIENTE HA SIDO EVALUADA PREVIO A LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. SE CONSIGNAN A CONTINUACIÓN EL EXTRACTO DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ESTA COMISIÓN MÉDICA ENTIENDE ESENCIALES Y DECISIVOS PARA LA CORRECTA PROSECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE. Historia Clínica Ingreso Guardia;Apellido Paciente: QUINTERO;Nombre Paciente : LUIS ANTONIO;Fecha Ingreso: 23/12/2021;Motivo de Consulta : derivado desde tinogasta por politraumatismo;Antecedente de Enfermedad Actual : paciente que presenta avp, politraumatismo fractura de homoplato D y dedo de;pie derecho. curso internacion 24 apro en lugar de origen;Antecedente Patologicos y Quirurgicos: no refiere;Examen Fisico: politraumatis;escoriaciones multiples;dolor e impotencia funcional en MSIZQ - Y PIE DERECHO;VIGIL;Impresion Diagnostica:: POLITRAUMATISMO POR AVP, FRACTUA DE OMOPLATO Y PIE D;;Solicito:: RX TORAX, HOMBRO IZQ, PI DERECHO, test covid;;A cargo de: TRAUMATO RMN de hombro izquierdo fecha 01/04/2022 Rx de pie derecho fecha 22/12/2021 Rx omoplato izquierdo fecha 24/02/2022 TAC hombro izquierdo fecha 23/12/2021

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico: S429 - Fractura del hombro y del brazo, parte no especificada Fractura del hombro SAI - Fractura de omoplato izquierdo y 1er dedo pie derecho

CONCLUSIONES

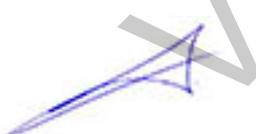
Contingencia definida al momento de dictaminar: In Itinere

CONCLUSIÓN: Se inician las presentes actuaciones a solicitud de 20248656345 - QUINTERO LUIS ANTONIO - DOCUMENTO UNICO: 24865634 por el MOTIVO. Determinación de la Incapacidad Del análisis de la documentación obrante en el expediente, esta Comisión Médica concluye y dictamina que corresponde determinar el grado de Incapacidad Laboral resultante, de acuerdo a lo normado por el Decreto 659/96 modificado por el Decreto 49/14, en base a las secuelas detectadas como consecuencia del siniestro denunciado.

Dictamina En Mano: NO

Patologías Crónicas (Que ameritan Prestaciones de mantenimiento de por vida): NO

Incumplimiento del trabajador en estudios: NO


Abel Eduardo Pereyra

Matr. Nac. 169886

024 - CATAMARCA

Superintendencia de Riesgos del Trabajo


Mario Alberto Meyer

Matr. Nac. 169908

024 - CATAMARCA

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Expediente: 189592/22

Emisión: 07/06/2022 10:37

Página 2 de 4

Incumplimiento del trabajador en documentación: NO
 Modifica lo establecido por Aseguradora/Empleador Autoasegurado: NO

PRESTACIONES EN ESPECIE

No amerita continuar con prestaciones por la ART en la actualidad.

INCAPACIDAD

Fija porcentaje de Incapacidad: SI

Preexistencia: 10.55%

Capacidad restante: 89.45%

Lesión	Porcentaje(%)
--------	---------------

Fractura de omoplato izquierdo Abdoelevación: 0° - 90° (4%) . Aducción: 0°- 20° . (1%) Elevación anterior: 0° - 90°(4%) Rotación externa: 0° - 50°(4%) CRR: 89,45%	11.62
---	-------

TRaumatismo 1er dedo pie derecho : 1° dedo: MTF: flexión dorsal: 0° - 0°.(5%) IF: flexión: 0° - 0°.(4%) CRR: 77,83%	7.00
--	------

Miembro superior hábil: Derecho 5% del...0.00%	0.00%
--	-------

SubTotal: 18.62%

Factores de ponderación

Tipo actividad: Leve (0% - 10%)	5.00%	0.93%
---------------------------------	-------	-------

Reubicación laboral: No Amerita Recalificación (0%)	0.00%	0.00%
---	-------	-------

Edad: De 31 y más años (0 a 2%)		0.40%
---------------------------------	--	-------

Porcentaje total:		19.95%
--------------------------	--	---------------

Tipo: PERMANENTE

Grado: PARCIAL

Caracter: DEFINITIVO

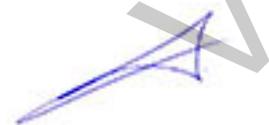
Gran invalidez: NO

Aclaración:

El presente dictamen puede ser apelado dentro de los CINCO (5) días de haber sido notificado. Para ello, en oportunidad de plantear la apelación, deberá indicar en el mismo acto, por escrito y, de forma excluyente, los motivos de su disconformidad. En caso de no reunir estos requisitos el recurso se considerará infundado y no se le dará curso. Podrá solicitar a la Mesa de Entradas de la Comisión Médica el Formulario tipo para la presentación de la Apelación en caso que lo requiera. A su vez, el mismo estará disponible en la Página Web del Organismo para su impresión y posterior utilización.

Se hace saber que conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias "Una vez agotada la instancia prevista ante las comisiones médicas jurisdiccionales las partes podrán solicitar la revisión de la resolución ante la Comisión Médica Central.

El trabajador tendrá opción de interponer recurso contra lo dispuesto por la comisión médica jurisdiccional ante la justicia ordinaria del fuero laboral de la jurisdicción provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según



Abel Eduardo Pereyra
 Matr. Nac. 169886
 024 - CATAMARCA
 Superintendencia de Riesgos del Trabajo



Mario Alberto Meyer
 Matr. Nac. 169908
 024 - CATAMARCA
 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Expediente: 189592/22

corresponda al domicilio de la comisión médica que intervino.

La decisión de la Comisión Médica Central será susceptible de recurso directo, por cualquiera de las partes, el que deberá ser interpuesto ante los tribunales de alzada con competencia laboral o, de no existir éstos, ante los tribunales de instancia única con igual competencia, correspondientes a la jurisdicción del domicilio de la comisión médica jurisdiccional que intervino.

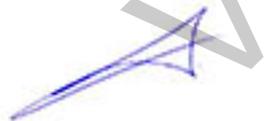
Se recuerda que la normativa vigente establece que "...La Comisión Médica Jurisdiccional elevará las actuaciones al Juzgado competente cuando el trabajador hubiera interpuesto recurso y además optado en ese sentido, atrayendo en su caso los recursos interpuestos por las demás partes." Por lo tanto, se le informa a Ud. que, en caso de presentar el recurso de apelación al Dictamen Médico de la Comisión Médica Jurisdiccional, las actuaciones se remitirán a la Comisión Médica Central excepto manifestación expresa de la opción referida; de no mediar aclaración alguna, se dará continuidad a la instancia administrativa.

El recurso interpuesto por el trabajador atraerá al que eventualmente interponga la aseguradora de riesgos del trabajo ante la Comisión Médica Central y la sentencia que se dicte en instancia laboral resultará vinculante para todas las partes..."

El presente dictamen es suscripto y se aprueba en cumplimiento del procedimiento normado por la Resolución SRT N° 179/15 y en el marco de las competencias asignadas por el Decreto N° 717/96 -modificado por el Decreto N° 1.475/15-.

A los efectos de lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 491/97, se informa que la Incapacidad Integral (calculada como la suma de preexistencias al momento del presente dictamen más la incapacidad incremental dictaminada en el presente acto) es del 30.50%.-

FIRMAS Y ACLARACIONES



Abel Eduardo Pereyra
Matr. Nac. 169886
024 - CATAMARCA
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



Mario Alberto Meyer
Matr. Nac. 169908
024 - CATAMARCA
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Expediente: 189592/22

VERSION DIGITAL

CATAMARCA, 29/06/2022

Ref.: Expediente SRT N° 189592/22

Se informa que el dictamen perteneciente al presente expediente se encuentra firme.

VERSION DIGITAL